

GOBIERNO CIVIL

DE LA

HRJ

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Asociaciones.

Año de

1931

ARCHIVO HCO.
PROVINCIAL
DE ZARAGOZA

Registro general núm. *2416*

Negociado 5.º

PUEBLO

Castiza Baja

OBJETO

*Agrupación Republicana
Radical Socialista
Autónoma.*

Tip. Hospicio. 3-30.

ARCHIVO
PROVINCIAL
DE ZARAGOZA

Exm. o. Sot.

D. Mariano Gomez Ontio, secretario de la Agrupacion
Republicana Radical Socialista de La Cartuja Baja, La
ragoza de la que es presidente D. Vicente Martines
Meñoz:

Certifico: Que, en el libro de actas de
esta Agrupacion al folio o pagina n.º 38,
existe un acta que copiada a la letra dice
lo siguiente.

Acta de la Junta general ordinaria cele-
brada el dia 14 del corriente mes de noviembre de
1933. Reunidos los afiliados a la Agrupacion
Republicana Radical Socialista de La Cartuja
Baja, bajo la presidencia de Vicente Martines
y por unanimidad se tomaron los siguientes
acuerdos:

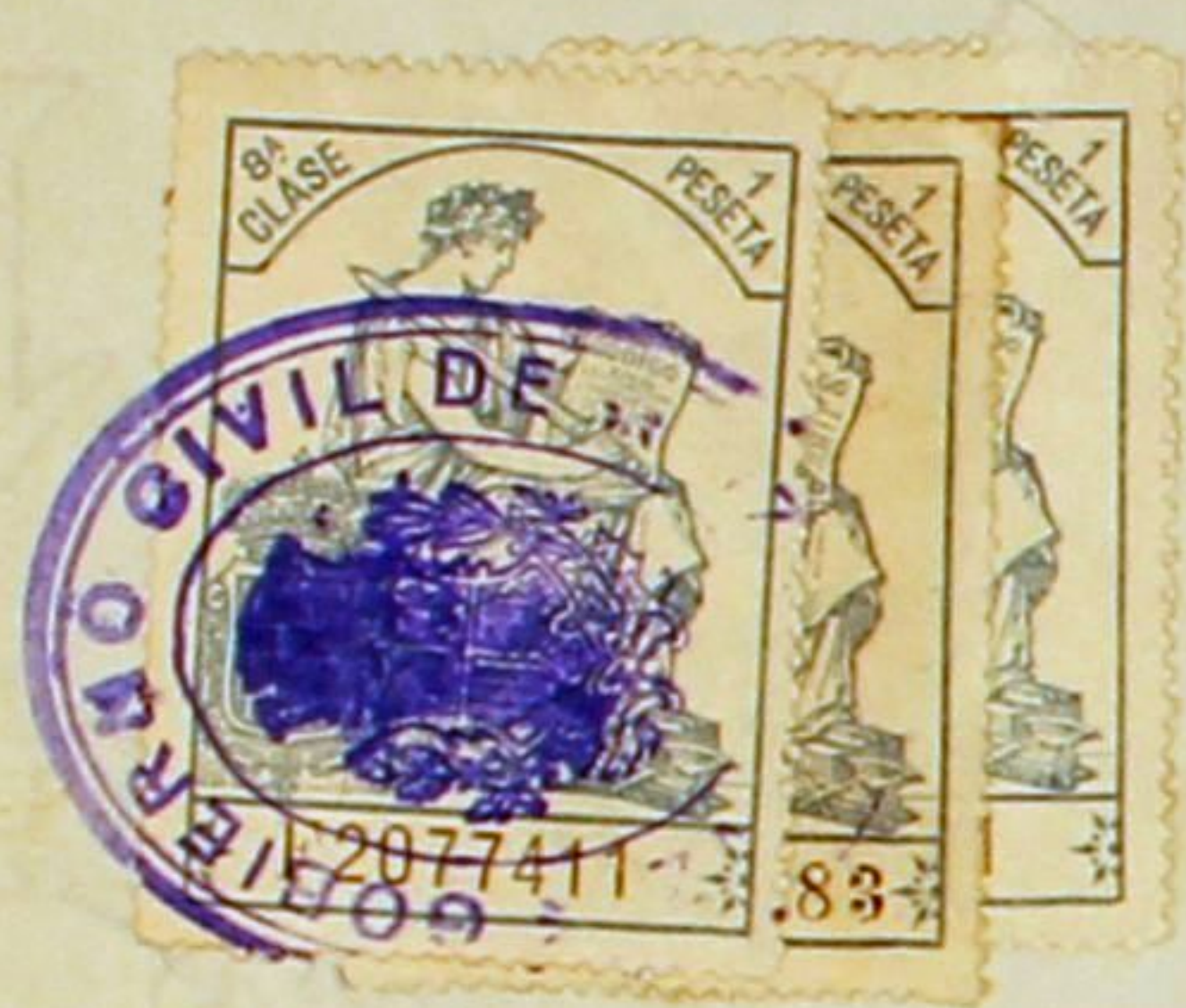
1.º Aprobacion del acta de la sesion an-
terior.

2.º A partir de esta fecha esta Agru-
pacion se denominara Agrupacion Republica-
na Radical Socialista Autonoma.

3.º Se acuerda votar la candidatura de
D. Mariano Lejero Manera, y dejar en
completa libertad a los afiliados para in-
cluir en dicha candidatura a algun can-
didato socialista.

4.º Nombrar apoderado de dicho candi-
do a Vicente Martines Meñoz y como inter-
ventores a Cruz Gomez Claveria y Victor Pe-
rez Gomez.

Y no habiendo mas asuntos a
tratar el presidente levanto la sesion a



las once y media de la noche.

Y para que conste expedido este certifi-
con el visto bueno del Presidente en La
Cartuja Baja a 17 de noviembre de 1933.

V. B.
del Presidente
Vicente Martínez

El Secretario
Marciano Gómez

Excmo. Sr. Gobernador-civil de la provincia
de Zaragoza.



REGLAMENTO DE LA AGRUPACION REPUBLICANA RADICAL SOCIALISTA DE

Cartuja Baja

OBJETO Y FINES DE LA AGRUPACION.

Artº 1º. La Agrupación Republicana Radical Socialista de *Cartuja Baja* tiene por objeto sumar sus afiliados a la misma al Partido Republicano Radical Socialista Nacional.

Artº 2º. Esta Agrupación se propone cumplir los siguientes fines: Propagar las ideas contenidas en el ideario del Partido. Fortalecer los sentimientos de fraternidad entre los afiliados y procurar el mejoramiento económico de los mismos mediante la cooperación, la mutualidad y la enseñanza; fundar una biblioteca; llevar representantes al ayuntamiento a que velen por los intereses públicos.

Artº 3º. Para atender a los fines expresados se asignan los siguientes medios: Las cuotas que paguen los afiliados. Los donativos voluntarios de estos. Los empréstitos que la Agrupación levante de sus afiliados y afines. Las cantidades que se recauden por conceptos y casos imprevistos.

Artº 4º. La Agrupación la constituirán todos los afiliados.

Artº 5º. Podrán ser afiliados cuantos hubiesen cumplido 18 años, siendo de buena conducta y presentados por dos afiliados.

Artº 6º. Para la buena marcha de la Agrupación, se nombrará una Junta Directiva integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, un Contador y dos vocales, cargos que podrán ser reelegibles y revocables pero siempre gratuitos y obligatorios, cumpliendo cada uno de ellos las funciones correspondientes a su denominación.

Artº 7º. La Directiva se reunirá por lo menos dos veces al mes y siempre que lo considere conveniente la Presidencia o la mayor parte de sus componentes.

Artº 8º. La Junta general será convocada una vez cada trimestre y siempre que lo crea conveniente la Presidencia o lo soliciten la tercera parte de los afiliados por escrito firmado por los mismos.

Artº 9º. Tendrán voz y voto en estas Juntas generales todos los socios que estén al corriente de sus cuotas.

Artº 10. En la primera Junta general de cada año se dará cuenta por la Directiva de la gestión realizada al año anterior y se procederá a la renovación de cargos correspondiendo cesar primero a los números impares y en el año siguiente a los pares; procediéndose a la elección por votación nominal y secreta entre los asistentes a la Junta.

Artº 11. En la misma primera Junta general de cada año darán cuenta de su gestión mantos afiliados ejerzan cargo de elección popular.

Artº 12. Podrá convocarse a cuantas Juntas generales extraordinarias estime la Directiva o lo soliciten la tercera parte de los afiliados tratándose en las mismas únicamente del asunto o asuntos que hayan motivado su convocatoria.

Artº 13. Las cuotas que han de satisfacerse serán voluntarias y nunca inferiores a 0.50 mensuales.

Artº 14. Serán expulsados: Los que manifiesten públicamente ideas contrarias a los principios que constituyen la aspiración del Partido. Los que obedeciendo a un fin calumnioso acusen a otro afiliado. Los que públicamente ejecuten alguna acción evidente perjudicial del prestigio del Partido. La expulsión no se verificará sin antes, en Junta general facilitar al acusado cuantos medios de defensa reclame.

Artº 15. Serán dados de baja: Los que no cumplan o acaten los acuerdos de los Congresos del Partido y los que tamen la Agrupación local. Los que sin causa justificada tengan al descubierto tres mensualidades.

DISPOSICIONES ESPECIALES.

La Agrupación Republicana Radical Socialista de *Cartuja Baja* establece su domicilio en la calle *Plaza nº 4 local*. En caso de disolución de la misma los fondos y bienes que tenga pasaran al Partido Republicano Radical Socialista de España.

Cartuja Baja 6 de Abril de 1931.

Por la Comisión,

Felix Mar

Florinda Clavero

Manuel Gutierrez

Presentado por duplicado en este Gobierno civil en el día de la fecha
a los efectos del artº 4º de la Ley de 30 de Junio de 1887.---

Zaragoza 7n de Abril de 1931.

El Gobernador civil



Alonso

7 de Abril de 1931

Despachese por el neg^o con
forme a lo determinado en la
vigente Ley de Asociaciones.

P. O.



EXCMO. SR.

Santiago Pi Suñer, Médico, de 36 años de edad, vecino de Zaragoza, con cédula personal clase 5^a, número 75516 que exhibe ante V.E., tiene el honor de presentar para su aprobación y por duplicado el Reglamento por el que conforme a la Ley de Asociaciones Vigente há de regirse la Agrupación Republicana Radical Socialista de CARTUJA BAJA (Zaragoza)

Dios guarde su vida muchos años.

Zaragoza 6 de Abril 1931.

Santiago Pi Suñer

Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Zaragoza.

7 de Abril de 1931
Despachado por el Sr. D. ...
Forma a la que se refiere en la ...
V. de la Ley de Asociaciones ...
P. O.

El Sr. D. ...
tiene el honor de presentar para su aprobación y por
medio de el Sr. D. ... el presente para la Ley de ...
Socialista de ... (...)
... vida ...

El Sr. D. ... Gobernador Civil de la Provincia de ...